



ORDENANZA N° 3014 /06.-

V I S T O:

El capto. N° 3071-4-06 certificado VARELA Mirta Castro de, solicita preferencia para pago deuda con este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que a Fe.1 la Señora Rista C. de Varela, solicita se le otorgue el pago de la deuda, según orden de embargo, manifiesta/ que se viuda, madre de cuatro hijos y que pese a trabajar, no los/ puede mantener dignamente;

Que a Fe.2 la Oficina. Secr. de Asuntos Jurídicos, informa que se halla tramitando por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Fincas N° Uno, Secretaría N° 1/Uno, de esta Ciudad, la ejecución fiscal constituida "MUNICIPIO//DAO DE NEUQUÉN e/CASTRO, Mirta e/ Ejecutivo" (Capto. N° 13917-fº 06 Año 1985), que dichas actuaciones se iniciaron teniendo como base / el Certificado de Deuda N° 3605, en concepto de Díbro por Contribución de Mejores (pavimento), del inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 2-ah, U.F.36, emitido por la Secretaría de Economía/ y Hacienda con fecha 24/03/1985, por la suma a esa fecha de \$ 44.077,10.- y al 30/03/1986 con los intereses asciendría a \$ 487,86.- solicitando efectuar la pertinente encuesta Socio-Económica;

Que a Fe.3 sobre estace encuesta Socio-Económica,/ como así documentación solicitada, figura en Fe.14 informe social por el cual se sugiere que dada la crítica situación familiar planteada y el deseo de los contribuyentes a hacer efectiva la parte que les corresponde por la obra, con un plan de pago especial, acuerdo / con sus recursos, se estima conveniente acceder a la solicitada;

Que a Fe.15 la Oficina. Secr. de Asuntos Jurídicos, // emite Dictamen N° 249, en el cual se pone de manifiesto que de la/ encuesta social realizada, existirían motivos suficientes de exigencia, aconsejando la elevación de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, a sus efectos;

Que a Fe.16 por nota N° 371/06, el Opto. Ejecutivo // eleva las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al que en su Daspacho N° 101/06 de la Comisión Interna de Gobierno y Gobernación.

////2

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111/2

-sector Social, que dice: "VISTO el capto. de referencia, y de 111 acuerdo al informe social, siendo lo peticionario acreediado, cette Comisión autoriza hacer lugar a la solicitud. Por tal razón se dg. brá conceder la ordenanza correspondiente". Documento que fue certificado en la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo/ con fecha Quince (15) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en los Arts. 113 y 129 Inc.
a) de la Ley Provincial 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMIRSE a la Señora IRMA CASTRO Vda. de VARELA, del pago del Certificado de Deuda N° 3693, en concepto de Obra por Construcción de Mejores (Pavimento), del inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 2-ah, U.F.38, el que, actualizada / la deuda al 30/03/1986, con los intereses correspondientes, asciende a \$ 1.107,00.—

ARTICULO 2º) CONVIENIRSE al Departamento Ejecutivo.—

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.—

CS COPIAS:

FDO.: GIULIANI

SAUR.-

R.R.B.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3017

PROMULGADA POR DECRETO N° 1249 19/86

EXpte N° 3071-V.86

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén